



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE RUIZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2925 / 2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 2925/2021**

**VISTO:**

El Mensaje N° 085/2021 enviado por el DEM y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta obra es de vital importancia para la ciudad de Tostado, por el desarrollo estructural que estas obras implican.

Que, dicha obra traerá aparejado un beneficio para la comunidad, ya que permitirá a diferentes sectores de la ciudad contar con una salida los días de lluvia.

Que, el recupero por parte de los frentistas permitirá al Municipio encarar obras necesarias para la ciudad.

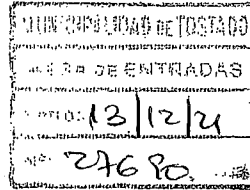
Que, a la fecha se ha recibido el aporte de la Dirección Provincial de Vialidad, que permitiría dar inicio a los primeros 1.000 (mil) metros de dicha obra.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Declárase de Utilidad Pública la obra de ejecución de RIPIO CORDON CUNETTA de las siguientes calles:

**Detalle Metros Lineales TUBOS**



Intersección de calles	Longitud (m)	Lado
Av. Rivadavia y Republica Argentina	15	Norte
Güemes y 5 de Noviembre	9	Norte
Güemes y 5 de Noviembre	9	Sur
Hipólito Yrigoyen y Héctor Estela	9	Norte
Hipólito Yrigoyen y Héctor Estela	9	Oeste
Los Andes y 20 de Junio	9	Este

**Detalle Metros Lineales RIPIO**

CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROSSI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 Municipalidad de Tostado

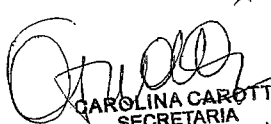
ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 CIUDAD DE TOSTADO

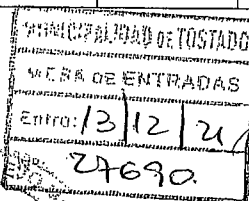
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
 e-mail: concejotostado@hotmail.com  
 Prov. Santa Fe

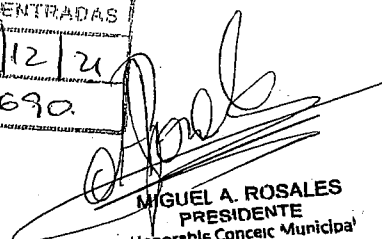
Registrado bajo N° 2925/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

	ML	Ancho	Superficie	Observaciones
Av. Rivadavia (entre Ruta N° 2 y Brasil)	386	4.5	1737	Lado Norte
Av. Rivadavia (entre Ruta N° 2 y Brasil)	386	4.5	1737	Lado Sur
5 de Noviembre (entre Jujuy y Bolivia)	405	7.4	2997	
2 de Abril (entre Catamarca y Reconquista)	617	7.4	4565.8	
Entre Ríos (entre Pte. Perón y La Pampa)	251	7.4	1857.4	
Hipólito Yrigoyen (entre 6 de Caballería y Héctor Estela)	486	9	4374	
Comandante Razzetti (entre Tucumán y Eva Perón)	130	7.4	962	
Juan de Garay (entre Maipú y Las Heras)	120	7.4	888	
Balcarce (entre Maipú y Las Heras)	120	7.4	888	
Indio (entre Maipú y Las Heras)	120	7.4	888	
Sarmiento (entre Maipú y Las Heras)	120	7.4	888	
Río Negro (entre Reconquista y Corrientes)	238	7.4	1761.2	
Río Negro (entre Saavedra y Entre Ríos)	507	7.4	3751.8	
La Pampa (entre San Juan y La Rioja)	130	7.4	962	
Los Andes (entre 20 de Junio y 25 de Mayo)	97	7.4	717.8	
<b>Total de m<sup>2</sup></b>			<b>28975</b>	

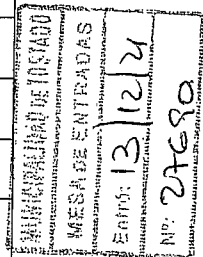
Detalle Metros Lineales CORDON CUNETA

  
 CAROLINA CAROTTI  
 SECRETARIA  
 Honorable Concejo Municipal  
 Ciudad de Tostado




  
 MIGUEL A. ROSALES  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Municipal  
 Ciudad de Tostado

	ML
Av. Rivadavia (entre Ruta N° 2 y Brasil)	693
Av. Rivadavia (entre Ruta N° 2 y Brasil)	706
5 de Noviembre (entre Jujuy y Bolivia)	790
2 de Abril (entre Catamarca y Reconquista)	1200
Entre Ríos (entre Pte. Perón y La Pampa)	462
Hipólito Yrigoyen (entre 6 de Caballería y Héctor Estela)	960
Comandante Razzetti (entre Tucumán y Eva Perón)	240
Juan de Garay (entre Maipú y Las Heras)	240
Balcarce (entre Maipú y Las Heras)	240
Indio (entre Maipú y Las Heras)	240
Sarmiento (entre Maipú y Las Heras)	240
Río Negro (entre Reconquista y Corrientes)	471
Río Negro (entre Saavedra y Entre Ríos)	988
La Pampa (entre San Juan y La Rioja)	236
Los Andes (entre 20 de Junio y 25 de Mayo)	170
<b>Total de ML</b>	<b>7876</b>




**ARTICULO 2°)-** El proyecto comprende 28.975 metros cúbicos de Ripio cordón cuneta con un ancho de calzada de 7.4 metros, excepto calle Avda. Rivadavia de 4.5 metros y calle Hipólito Yrigoyen entre 6 de Caballería y Héctor Estela de 9 metros.

**ARTICULO 3°)-** El costo de la obra actualizado es de \$51.530.010 (Pesos Cincuenta y un millones quinientos treinta mil diez), de los cuáles se financiaran con un aporte de la Dirección Provincial de Vialidad por la suma de \$39.260.960 (Pesos Treinta y nueve millones doscientos sesenta mil novecientos sesenta) quedando por Contribución de Mejoras el monto de \$12.269.050 (Pesos Doce millones doscientos sesenta y nueve mil cincuenta), a cargo de los propietarios frentistas de la calle a rippear, estableciéndose la prorrata entre los mismos conforme a los metros lineales de frente. Considerando la tasa de recupero histórica de los fondos de contribución por mejora que ronda el 30%, la Municipalidad de Tostado se compromete a cubrir ese desfasaje de gastos por el tiempo que dure la obra.

3   
 CAROLINA CAROTTI  
 SECRETARIA  
 Honorable Concejo Municipal  
 Ciudad de Tostado



  
 MIGUEL A. ROSALES  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Municipal  
 Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 2925/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

La Municipalidad de Tostado se hará cargo de los mayores costos que tuviera la obra con motivo de los incrementos de precios de todos los ítems que comprende la obra.

**ARTICULO 4°)**- El plazo de ejecución de la obra se corresponderá con 8 (ocho) meses si se cancelara la totalidad de los convenios excepto que se asignen fondos provenientes de subsidios, rentas generales y otros a la misma.

**ARTICULO 5°)**- El importe por cada propiedad afectada a la mejora, se calculará de la siguiente manera:

a)- por metro lineal de los frentes de las propiedades fronterizas a la calle a rippear, prorrateándose el importe total de la obra.

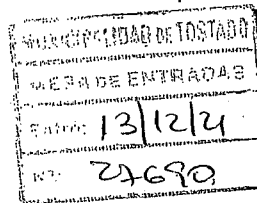
**ARTICULO 6°)**- Se deja abierto el Libro de Oposición de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 por 7 (siete) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, por la vital necesidad de esta obra.

**ARTICULO 7°)**- Dispónese que la Unidad Tributaria será de \$1.981,20 (Pesos Un mil novecientos ochenta y uno con 20/100), por metro cuadrado de frente, ascendiendo el monto total para un frentista con 10 metros de frente a \$19.821,00 (Pesos Diecinueve mil ochocientos veintiuno con 00/100).

**ARTICULO 8°)**- El Pago de la Contribución de Mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, será obligatorio y estará en función directa con los costos de la obra a realizarse, pudiendo los contribuyentes y/o responsables efectuarlos en algunas de las siguientes formas:

**Contado:** Se podrá cancelar de contado cuyo importe se determinará al precio resultante en vigencia en ese momento con una quita del 30% (treinta por ciento).

**Financiado:**



- Pago de acuerdo a un plan de hasta 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.
- Plan de hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación que será del 2% (dos por ciento) mensual.

**Casos Particulares:** Serán incluidos únicamente los propietarios frentistas que demuestren fehacientemente no hallarse en condiciones económicas de abonar las cuotas establecidas, previo informe Socio Económico. Para tal fin la Municipalidad

4  
CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2925/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

establecerá los planes de pago con mayores plazos y forma de amortización correspondiente.

ARTICULO 9°)- De Forma.

ARTICULO 10°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

